



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 10 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00004 00			
DEMANDANTE	Iván Gustavo Jiménez Macías	DOC. IDENT.	16.077.532
DEMANDADO	La Nación - Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial- Enterritorio		
PRETENSIÓN	Contrato realidad, prestaciones e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede:

Se observa que la parte demandante allegó la constancia de envío de la notificación remitida a la demandada, no obstante, evidenciando la ausencia del acuse de recibido, como lo requiere el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022.

Debido a lo anterior, verificado el expediente, se evidencia que la demandada es una entidad del estado con naturaleza jurídica de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, por lo tanto, el despacho adelantará la notificación de acuerdo con lo señalado en el artículo 41 del CPT y SS.

Aunado a lo expuesto, al tratarse de una demanda en contra de una entidad de la Nación, es necesaria la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: POR SECRETARIA, realícese la notificación a la Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial- Enterritorio y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALAJUEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 138 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48a64b33fc229c59757364d2c2e93900b99cff521d264f94c52fea17b9177d6**

Documento generado en 22/09/2022 04:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>